



MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN LEMPIRA
munilaunionlempira@hotmail.com
"EN LA UNIÓN ESTA LA FUERZA"



SOLICITUD DE DESEMBOLSO

Ciudad de Tegucigalpa M.D.C a los 13/11/2019

Ref.: Proyecto: Pavimentación De Concreto Hidráulico

Solicitud de Desembolso Nº 1

Señora Coordinadora de la UCSEL:

De acuerdo con lo acordado en el Acta de Compromiso solicito a usted la cantidad de **TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIEZ LEMPIRAS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (L. 388,610.86)** que equivale al 40% del proyecto Pavimentación De Concreto Hidráulico, este desembolso será destinado para la continuidad (o cierre) del proyecto antes mencionado y quedando pendiente de desembolsar la cantidad de L. 582,916.29.


ERICK GIOVANNY REYES CARCAMO

ALCALDE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN LEMPIRA
munilaunionlempira@hotmail.com
"EN LA UNIÓN ESTA LA FUERZA"



ACTA DE COMPROMISO SOBRE EL USO DE LOS RECURSOS FINANCIEROS TRANSFERIDOS AL MUNICIPIO LA UNIÓN DEL DEPARTAMENTO LEMPIRA PARA REALIZACIÓN DEL PROYECTO PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRAULICO.

Yo, **ERICK GIOVANNY REYES CARCAMO** mayor de edad, Casado, Bachiller, hondureño con número de tarjeta de identidad **1311-1974-00148**, con domicilio en el Municipio de la Unión, con documento que acredite la elección como Alcalde, quien actúa en su condición de Representante Legal de la Corporación Municipal de **LA UNIÓN**, Departamento **LEMPIRA**, según el artículo 44 de la Ley de Municipalidades, para efectos de este instrumento se mencionara como "**MUNICIPALIDAD**"; Con amplias facultades para la celebración del presente acto, he convenido en celebrar la presente Acta de Compromiso, la cual se sujetara a las condiciones y clausulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: SIGLAS Y DEFINICIONES: Para efectos de aplicación de la presente Acta, se entiende por:

SGJD	Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización.
UCSEL	Unidad de Control, Seguimiento y Liquidación.
Municipalidad	Nombre de la Alcaldía solicitante.
Plan de Inversión	Los proyectos que tiene contemplado la alcaldía en el año fiscal.
SEDECOAS	Secretaria de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento.
FHIS	Fondo Hondureño de Inversión Social.
PDM	Plan de Desarrollo Municipal.



CLAUSULA SEGUNDA: FUNDAMENTACIÓN

- Que el Artículo 3 numeral 1 del PCM 055-2017, establece que es competencia de La "SGJD" lo concerniente al régimen interior de la República, la coordinación, enlace, supervisión, evaluación y fiscalización de los regímenes departamental y municipal, entre otras.
- Que el artículo 4 reformado del Presupuesto General de Ingresos y Egreso de la República para el ejercicio fiscal 2019, autoriza a la "SGJD" la transferencia de fondos a los diferentes Municipios del País, con el propósito de financiar obras de infraestructura tales como: agua y saneamiento, electrificación, vialidad, entre otros, para lo cual se crea la Unidad de Control, Seguimiento y Liquidación (UCSEL); esta se regula por el Acuerdo Ministerial Número 59-2019.
- Que la Unidad de Control, Seguimiento y Liquidación (UCSEL) adscrita a la "SGJD", será la encargada de aprobar la liquidación, el control, seguimiento y transparencia de la ejecución de los fondos a ser transferidos a los Municipios, para el desarrollo de obras de infraestructura; elaboración de formatos, normas técnicas, lineamientos y demás instrumentos necesarios para la liquidación transparente, oportuna en debido tiempo y forma, eficaz y eficiente; llevará un registro de las transferencias realizadas a las Municipalidades.
- Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal.
- Que la Municipalidad es el órgano de gobierno y administración del municipio, dotada de personalidad jurídica de derecho público y cuya finalidad es lograr el bienestar de los habitantes, promover su desarrollo integral y la preservación del medio ambiente, con las facultades otorgadas por la Constitución de la Republica y demás leyes, correspondiéndole al Alcalde Municipal la representación legal de la misma, teniendo competencia para celebrar contratos previa aprobación de la Corporación Municipal.
- Que la Corporación Municipal de **LA UNIÓN** del Departamento de **LEMPIRA**, aprueba el proyecto en el PDM que asciende a un monto de **NOVECIENTOS SETENTA Y UN**



MIL QUINIENTOS VEINTISIETE LEMPIRAS CON QUINCE CENTAVOS (L. 971,527,15), con el fin de beneficiar a la población del Municipio en el Sector Social.

CLAUSULA TERCERA: DESTINO DE RECURSOS FINANCIEROS:

El Alcalde de la Municipalidad **LA UNIÓN**, del Departamento **LEMPIRA**, se compromete que los recursos financieros que la **SGJD** le transfiera y ascienden a la cantidad de **NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTISIETE LEMPIRAS CON QUINCE CENTAVOS (L. 971,527,15)**, serán destinados **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE** para la ejecución del proyecto **PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRAULICO**; que consiste de la siguiente manera: Construcción de 183 ml de pavimento con concreto hidráulico.

Las transferencias se recibirán de la manera siguiente:

- 40% como primer desembolso, 40% segundo desembolso y un último desembolso por el 20%.

El desembolso de los fondos estará sujetos al visto bueno del **SEDECOAS-FHIS** a través de los informes respectivos de supervisión y liquidación.

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LA "MUNICIPALIDAD": El Alcalde Municipal de **LA UNIÓN**, del Departamento de **LEMPIRA**, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad reconoce y acepta las obligaciones siguientes:

1. Realizar los procesos de selección, adjudicación, contratación del contratista de obra; Administrar garantías, ejecución, pagos, multas, cierre, liquidación y otros del proyecto de infraestructura, de acuerdo con lo que establece la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y las demás leyes de la República.
2. Sujetarse a la supervisión brindada por parte del **SEDECOAS-FHIS** en el marco del ordenamiento jurídico hondureño.
3. Dotar de mobiliario las aulas clase (cuando aplique).
4. Cuando el proyecto excede el presupuesto que se adjudicó para la ejecución, la municipalidad será responsable de su terminación sufragando los costos adicionales,



MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN LEMPIRA
munilaunionlempira@hotmail.com
"EN LA UNIÓN ESTA LA FUERZA"



- además presentará ante la UCSEL constancia de saldos y promedios de la cuenta bancaria donde demuestre que tiene disponible el excedente de los fondos asignados.
5. Efectuar la retención de los impuestos sobre la renta del monto de los proyectos ejecutados, sí aplica.
 6. Presentar ante la UCSEL los informes de liquidación para cada desembolso, adjuntando el informe de supervisión y la documentación de soporte, debidamente foliada y certificada por el Secretario Municipal.
 7. Presentar ante la UCSEL el informe de liquidación final, dentro de los quince (15) días de finalizada la ejecución de la obra, adjuntando el informe de supervisión, y la documentación soporte, debidamente foliada y certificada por el Secretario Municipal.
 8. En caso de que no se presenten las liquidaciones en legal y debida forma, queda obligado a reembolsar el dinero transferido hasta ese momento, en un término máximo de veinte (20) días calendario.
 9. En caso de no ejecutarse la totalidad de los montos transferidos, para la ejecución del proyecto, estos deberán ser reintegrados en un término de cinco (05) días calendario ante la SGJD por medio de la UCSEL.
 10. Además, debe Cumplir con todo lo establecido en el Acuerdo Numero 59-2019 y los formatos entregados por la "UCSEL".

CLAUSULA QUINTA: La Alcaldía exigirá al contratista colocar un rotulo desde el inicio del proyecto, que debe contener: El nombre del proyecto, la unidad que lo ejecuta, quien lo está financiando, monto, los beneficiarios, los empleos generados y tiempo de ejecución. Y debe ser aprobado por la UCSEL.

CLAUSULA SEXTA: La Alcaldía Municipal, en caso de que fuese necesario, se compromete en conjunto con el ejecutor y supervisor, en aras de mejorar la eficiencia presupuestaria en costo, calidad y tiempo, en ajustar o modificar las actividades proyectadas para la ejecución de la obra.

CLAUSULA SEPTIMA: De acuerdo a la modificación del artículo 8 numeral 6 del Reglamento de uso de los Recursos Financieros Transferidos para la Realización de Obras de Infraestructura Municipal, aprobado mediante acuerdo Numero 107-2019 de fecha 09 de octubre de 2019 establece que la supervisión de los proyectos estará a cargo de la Secretaria de Estado en los

fin



MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN LEMPIRA
munilaunionlempira@hotmail.com
"EN LA UNIÓN ESTA LA FUERZA"



Despachos de Desarrollo, Comunitario, Agua y Saneamiento (SEDECOAS)) y/o la Secretaria de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), la supervisión de las obras realizadas con estos recursos financieros serán llevadas a cabo por **SEDECOAS-FHIS**; cualquier enmienda propuesta será tomada en cuenta por el ejecutor y deberá ser aplicada a la obra.

CLAUSULA OCTAVA: La Alcaldía Municipal será la única responsable al surgir reclamos judiciales por parte de terceros, por conflictos que puedan encontrarse en el desarrollo del proyecto, liberando de toda responsabilidad a la **SGJD, la UCSEL, SEDECOAS-FHIS e INSEP.**

CLAUSULA NOVENA: Se autoriza que en caso de su incumplimiento de una, varias o todas sus obligaciones de las aquí establecidas, se le deduzca cualquier valor económico de los aquí entregados que no sea documentado, que no sea justificado o que no resulte o no sea procedente según inspecciones, según verificaciones, según supervisión, según liquidación de gastos, etc., de las transferencias presupuestarias que le adeude la Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas pues reconoce para todos los efectos legales que esas transferencias que se le adeuden sean el respaldo o aval económico para responder por los valores económicos de las aquí entregados que no sea documentado, que no sea justificada o que no resulte o no sea procedente según inspecciones, según verificaciones, según supervisión, según liquidación e gastos, etc.

CLAUSULA DECIMA: ACEPTACIÓN DEL CONTENIDO DEL ACTA:

El alcalde acepta el contenido de todas y cada una de las consideraciones, así como las cláusulas establecidas en la presente acta de compromiso.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 13 días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019).



ERICK GIOVANNY REYES CARCAMO

ALCALDE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN LEMPIRA
munilaunionlempira@hotmail.com
"EN LA UNIÓN ESTÁ LA FUERZA"



CONSTANCIA

El Infrascrito Alcalde municipal por este medio **HACE CONSTAR QUE:** La Cuenta de ahorro 14200084300 de Banco Atlántida esta anexada al Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI).

Y para los fines legales que el interesado estime conveniente firma la presente a los 13 días del mes de noviembre de 2019.

Erick Giovanni Reyes Cárcamo

Alcalde Municipal



MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN LEMPIRA

munilaunionlempira@hotmail.com

"EN LA UNIÓN ESTÁ LA FUERZA"



CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria Municipal **CERTIFICA**: que en el libro de actas y acuerdos que esta Corporación Municipal lleva, en el se encuentra el preámbulo punto final que literalmente dice: **Acta N° (17-2019)**. Sesión ordinaria que celebra la Honorable Corporación Municipal en su salón respectivo de sesiones el día viernes (18) de octubre del año (2019), siendo las (6:00) pm. Presidió el señor Alcalde Municipal **ERICK GIOVANNY REYES CÁRCAMO**, con presencia de la Vice Alcaldesa Municipal **VANESSA MIREYA SOTO MEDINA**, con presencia de los Regidores por su orden: Regidor Tercero **FREDI YOBANI PERDOMO TEJADA**, Regidor Cuarto **MA. SAGRARIO CASTELLANOS ALVARADO**, Regidor Quinto **DANIA SUYAPA HERNÁNDEZ BARAHONA**, Regidor Séptimo **CESAR ALEXANDER JUÁREZ JUÁREZ**, Regidor Octavo **NAVIA AZUCENA CASTELLANOS JUÁREZ**, faltando sin excusa los Regidores Primero **ROLANDO ANTONIO REYES CÁRCAMO** y Regidor Sexto **RUBERTH ADALID TEJADA REYES**, con presencia de **JOSÉ ELEODORO CASTELLANOS TEJADA** Tesorero Municipal, con presencia de **MARÍA OVIDIA SOSA** Administradora de Control Tributario, y ante la Secretaria que suscribe y da fe.

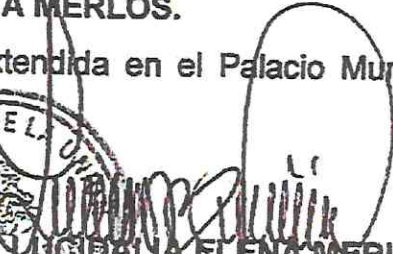
AGENDA: 1.....2.....3.....4.....5.....6.....7.....8.....9.

DESARROLLO DE LA SESION:

1.....2.....3.....4.....5.....6.....7. La Corporación Municipal Aprueba la ejecución del Proyecto pavimentación de calle Los Castellanos, el cual se toma del PDM (Plan de Desarrollo Municipal).

8.....9. No habiendo más de que tratar se cierra la sesión y se firma para que conste Sello y firma del Alcalde Municipal **ERICK GIOVANNY REYES CÁRCAMO**, sello y firma de la Vice Alcaldesa Municipal **VANESSA MIREYA SOTO MEDINA**, firmas de los Regidores por su orden: Regidor Tercero **FREDI YOBANI PERDOMO TEJADA**, Regidor Cuarto **MA. SAGRARIO CASTELLANOS ALVARADO**, Regidor Quinto **DANIA SUYAPA HERNÁNDEZ BARAHONA**, Regidor Séptimo **CESAR ALEXANDER JUÁREZ JUÁREZ**, Regidor Octavo **NAVIA AZUCENA CASTELLANOS JUÁREZ** y sello y firma de Secretaria Municipal **LUCIDALIA ELENA MERLOS**.

Es conforme su original, extendida en el Palacio Municipal a los 13 días del mes de noviembre del año 2019.



LUCIDALIA ELENA MERLOS